

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2016

Señor (es)
PROVEEDORES
Ciudad

**RESPUESTAS A PREGUNTAS ALLEGADAS: INVITACIÓN PÚBLICA A
PROPONER PARA CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO DE UN
SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL No. 3000000324**

Con la presente la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) da respuesta a las preguntas allegadas así:

1. Pregunta:

“¿Se tiene algún presupuesto estipulado por la CCB para el gestor documental?”.

Respuesta:

Si la CCB dispone de un presupuesto para adelantar esta contratación; sin embargo, de acuerdo a los trámites internos de la CCB no será publicado.

2. Pregunta:

“¿Se tiene un estimado de la cantidad de información que se debe migrar de la meta data del histórico de imágenes documentales del actual gestor de imágenes (Royal Image) y del sistema actual de correspondencia (AZ Digital)?”

Respuesta:

La información solicitada para el caso de Royal está en el Anexo 2 Aceptación de Especificaciones técnicas. Respecto a AZ Digital se cuenta actualmente con aproximadamente 150000 documentos.

3. Pregunta:

“¿Todos los componentes de infraestructura van a ser provisionados por la CCB?, en el caso contrario saldrán del presupuesto de este proceso?”

Respuesta:

Todos los componentes de infraestructura serán provisionados por CCB.

4. Pregunta:

“¿En el caso que el fabricante no cuente con licenciamiento concurrente la cantidad de usuarios son 510? Y cuál es la proyección de crecimiento?”

Respuesta:

Se debe dar cumplimiento en cantidad de licenciamiento, a lo descrito en el Anexo 2 Aceptación Especificaciones Técnicas, página 1 numeral 7 “

Proveer el licenciamiento de hasta 170 licencias concurrentes (la concurrencia deberá ser mínimo 3 a 1, de tal forma que la CCB podrá llegar a configurar por lo menos 510 usuarios) de la solución tecnológica del gestor documental con por lo menos un año de mantenimiento incluido. “

5. Pregunta:

“¿La referencia de implementación de módulo PQR puede ser suplida por implementaciones similares?”

Respuesta:

No. La implementación del módulo PQR se de realizar conforme a las necesidades de la CCB.

6. Pregunta:

“¿Si el fabricante no está identificado por ECM como un Centera Independent Software Vendor Integrated Solutions categoría ECM se puede suplir con la certificación del fabricante donde demuestra los casos de éxito de integración y migración con Centera?”

Respuesta:

No. Frente a esta pregunta la CB confirma que la verificación se hará con base en lo descrito en el numeral 3.3.4 de la invitación.

7. Pregunta:

“¿La información a migrar hacia el nuevo sistema la entregarán en archivos planos especificando las rutas e índices (metadata) de los archivos almacenados en el sistema anterior?”

Respuesta:

La información a migrar se encuentra en las bases de datos de los sistemas actuales; el proveedor seleccionado deberá elegir la mejor forma para migrar a su solución, con el acompañamiento de LA CAMARA.

8. Pregunta:

“En caso de no ser así ¿el cliente contratará los servicios del proveedor de sus sistemas para realizar la extracción o exportación de datos y documentos a la estructura requerida por el nuevo sistema?”

Respuesta:

No. La migración es parte del objeto de esta contratación.

9. Pregunta:

“En caso de no ser así ¿el cliente cuenta con el conocimiento suficiente de cómo realizar la extracción o exportación de datos y documentos a la estructura requerida por el nuevo sistema?”

Respuesta:

Si. LA CCB cuenta con la información para trabajar en equipo con el proveedor seleccionado en el proceso de migración.

10. Pregunta:

“En caso de no ser así: ¿Se cuenta con alguna interfaz de programación de los sistemas anteriores que permita la extracción como, por ejemplo: API, DLL o Assemblies?”

Respuesta:

No. La CCB cuenta con la información para trabajar en equipo con el proveedor seleccionado en el proceso de migración.

11. Pregunta:

“¿Por favor especificar motor y versión de las bases de datos de los sistemas anteriores?”

Respuesta:

La versión de bases de datos son SQL Server 2012.

12. Pregunta:

“¿Cómo se encuentran almacenados los archivos de imágenes de los sistemas anteriores? ¿Carpetas compartidas, sitio FTP, etc.?”

Respuesta:

Cuando los documentos están en almacenamiento temporal SAN, se encuentran almacenados en carpetas compartidas. Posteriormente se llevan al EMC Centera. EMC Centera utiliza direcciones derivadas del contenido

exclusivas que permiten almacenar solo una copia protegida del contenido, independientemente de cuántas veces sea utilizado.

13. Pregunta:

“¿Tienen un inventario de cuántos documentos, páginas y archivos serán exportados de los sistemas anterior?”

Respuesta:

Se aclara que los documentos no se van a exportar; solo la metadata. La información solicitada para el caso de Royal está en el Anexo 2 Aceptación de Especificaciones técnicas. Respecto a AZ Digital se cuenta actualmente con aproximadamente 150000 documentos.

14. Pregunta:

“¿Los archivos de imágenes de los sistemas anteriores se encuentran almacenados como archivos de imágenes o están comprimidos, cifrados o requieren algún tratamiento o procesamiento?”

Respuesta:

Los archivos de imágenes se encuentran en formato tiff iv.

15. Pregunta:

¿Los archivos de imágenes de los sistemas anteriores tienen un formato reconocible por el Visor de imágenes de Windows?

Respuesta:

Sí, son imágenes en formato tiff iv.

16. Pregunta:

“De no ser así ¿el cliente realizará la conversión de dichas imágenes para que puedan ser interpretadas sin inconveniente por el Visor de imágenes de Windows?”

Respuesta:

No. Tener en cuenta la información del punto 5 página 1 y Detalle del Visor de Documentos página 13, del Anexo 2 Aceptación Especificaciones Técnicas

17. Pregunta:

“De no ser así ¿el cliente contratará los servicios del proveedor de los sistemas anteriores para realizar dicha conversión para que las imágenes puedan ser visualizadas sin inconveniente por el Visor de imágenes de Windows?”

Respuesta:

No. para mayor claridad tener en cuenta la información del punto 5 página 1 y Detalle del Visor de Documentos página 13, del Anexo 2 Aceptación Especificaciones Técnicas.

18. Pregunta:

“Existe una ventana de tiempo máximo para la migración de cada uno de los sistemas anterior?”

Respuesta:

El cronograma de ejecución del proyecto será acordado con el proveedor que resulte seleccionado.

19. Pregunta:

“Del Documento Proyecto Pliego de condiciones numeral 3.3.3. CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN la Entidad solicita:

“El proponente debe presentar una certificación de una empresa que haya implementado una solución tecnológica de Gestión Documental que lleve por lo menos un (1) año en producción y que haya involucrado la migración de al menos 1 millón de registros. La certificación debe ser emitida por el cliente”.

Cabe recordar a la Entidad lo descrito en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual establece:

“La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra. “

A su vez, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 5° De la selección objetiva, contempla lo siguiente:

“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación

subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Así las cosas es evidente la necesidad de establecer requisitos respecto a la experiencia que tengan no solo relación sino que sumado a ello sean acordes y proporcionales con el objeto a contratar, de tal modo que permitan a los proponentes el acceso a participar sin discriminación alguna en igualdad de condiciones y sin posibles preferencias frente algún oferente determinado, esto cuando se ciñe.

SOLICITUD 01

Solicitamos respetuosamente a la Entidad sea modificado el numeral 3.3.3. CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN, frente a la especificación: (...) “Y que haya involucrado la migración de al menos 1 millón de registros “ en razón a que esta exigencia delimita y se ciñe de modo muy específico al cumplimiento de un requisito que cierra el objeto a contratar, presumiendo que este solo se ajusta a un determinado proponente, omitiendo el hecho que existen más oferentes que poseen amplia experiencia en el objeto a contratar y que están altamente capacitados para participar en el presente proceso.

Cabe resaltar que esta modificación no pone en riesgo la ejecución del proyecto y si por el contrario, permite mayor participación a empresas dedicadas al objeto del proyecto las cuales cuentan con amplia experiencia.

Ya que al momento la Entidad podría estarse ciñendo a la experiencia específica de empresas como Royal Technologies, que adicionalmente es proveedor actual para la Cámara de Comercio. Lo dicho en razón al hecho que La entidad al exigir la presentación de una certificación con detalles tan específicos y ceñidos al cumplimiento de unos parámetros demasiado precisos, hace imposible que las diferentes empresas puedan participar y por lo tanto se cierra el mercado a las mismas, que no solo cuentan con la total y amplia experiencia, sino que sumado a ello están altamente capacitadas para el desarrollo y ejecución del objeto a contratar.

Este tipo de requerimientos evidentemente están yendo en contra a los fines de la ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la cual establece que en los procesos se debe garantizar la pluralidad de oferentes por tan solo mencionar en inicio uno de los principios que rige la contratación Pública en Colombia ya que con este principio lo que se busca es que la adjudicación el contrato objeto del proceso se haga siguiendo los procedimientos de la selección objetiva. Así mismo, al presentarse este tipo de situaciones estamos evidenciando la violación a un principio fundamental que rige la contratación Estatal que no es otro diferente al contemplado en el artículo 24 de la ley citada en inicio, el principio de Transparencia.

De igual manera, que los anteriores principios, los funcionarios y particulares deben ceñirse a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, selección objetiva, buena fe, autonomía de la voluntad, y planeación, contenidos en los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 respectivamente de la Ley 80 de 1993, constituyen una especie de cimiento de la Ley que deben asimilar los usuarios de la contratación, y que a su vez están concebidos como una garantía, de tal manera que la contratación se consolide como un eficaz instrumento para el cumplimiento de los objetivos estatales. En consecuencia, todas las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal deben desarrollarse con base en los principios mencionados anteriormente.

No se debe olvidar que dichos principios se deben aplicar no solo a la Entidades Estatales sino además en todos los órdenes y niveles a los particulares que celebren contratos con el Estado así las cosas

“Los principios y fundamentos básicos de la contratación estatal han sido establecidos en la Constitución Política mediante la incorporación de un derecho fundamental y una regla de Estado social de derecho: el derecho a la igualdad y la prevalencia del interés general sobre el interés particular. El derecho a la igualdad, como directriz fundamental de la contratación de la administración, impone a las entidades públicas, a favor de los asociados, el deber de propiciar y permitir su acceso a la contratación pública sin efectuar discriminaciones.” (Pino, J. (2005). El régimen jurídico de los contratos estatales. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, p. 23)

De la misma manera el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 contempla que el proceso de selección se rige por la SELECCIÓN OBJETIVA, el cual establece que el proceso de contratación pública es imparcial en la selección en donde la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca ella, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Así las cosas, se trata de un desarrollo del derecho constitucional de igualdad, en sentido de que se debe garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en un proceso de selección contractual.

(OPCION 1) Por lo tanto solicitamos muy respetuosamente y en aras de garantizar el principio de igualdad y el de pluralidad de oferentes que se estudie la posibilidad de no exigir que el proponente presente certificación que acredite lo contemplado en el numeral 3.3.3. CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN, del Documento Proyecto Pliego de Condiciones, lo que dará como resultado no solo la posibilidad de participación a demás empresas con alta experiencia en el medio, sino que a su vez ratificara la objetividad y transparencia de la Entidad en sus procesos de selección.

(OPCION 2) Por lo tanto y en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, el principio de transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes y demás principios, normas y fines que rigen la contratación pública en Colombia solicitamos de manera reiterada a la Entidad no solicitar certificación como medio de acreditación de los requisitos técnicos mínimos para la presentación de la oferta a los proponentes”.

Respuesta:

La CCB no acepta su solicitud.

20. Pregunta:

“En relación con el numeral 3.1.1, se solicita respetuosamente a la Cámara de Comercio de Bogotá (la “CCB”), aclarar si, al establecer un parámetro de participación amplio, es posible incluir como participantes las figuras asociativas tales como las uniones temporales o “joint ventures” o consorcio. Ello bajo el entendido que se busca compartir esfuerzos, infraestructura y elementos contractuales necesarios para emprender el futuro contrato. (Art. 7 de la Ley 80 de 1993) La unión temporal es un acuerdo en virtud del cual dos o más personas conjuntamente presentan una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato. Las sanciones en caso de incumplimiento se imponen de acuerdo a la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. La unión temporal junto con los denominados consorcios (que son muy similares, pero que difieren en ciertos aspectos) fueron parcialmente regulada por la Ley 80 de 1993”.

Respuesta:

La CCB no acepta su solicitud.

21. Pregunta:

*“Eliminar el requerimiento de que el proveedor tenga la certificación EMC Centera Independent Software Vendor considerando que:
Limita la pluralidad de oferentes.
Es imposible de obtener por cuanto EMC ya no soporta el producto EMC Centera y el link para registrarse ya no es válido.
El producto EMC Centera es obsoleto y Gartner ha recomendado la migración inmediata a otra plataforma.
En las 2 ocasiones anteriores en que la CCB abrió esta convocatoria no se hizo tal exigencia.
Existen en el mercado productos muy superiores que si cumplen con las necesidades de la CCB.*

El EMC Centera no es confiable ante un daño de 2 discos y puede perderse la información”.

Respuesta:

La CCB no acepta su solicitud.

22. Pregunta:

“¿Por favor aclarar si toda la plataforma de hardware requerida para la implementación de la solución será proporcionada por la CCB?”

Respuesta:

Todos los componentes de infraestructura serán provisionados por CCB.

23. Pregunta:

“¿Por favor aclarar si el licenciamiento del software de sistemas operativos y clúster de estos será proporcionado por CCB?”

Respuesta:

SI. Este software será proporcionado por la CCB.

24. Pregunta:

“La instalación y configuración de los sistemas operativos y bases de datos en clúster o alta disponibilidad para ambiente de producción, así como los sistemas operativos y bases de datos de los ambientes de desarrollo y QA acorde a las especificaciones técnicas requeridos por la solución de Gestión Documental, ¿estarán a cargo del personal técnico de CCB o deben ser contemplados como parte de las actividades a desarrollar en el proyecto?”

Respuesta:

Estas actividades estarán a cargo de la Dirección de Infraestructura Tecnológica de la CCB, con la asesoría técnica del proveedor seleccionado.

25. Pregunta:

“¿La interoperabilidad requerida mediante webservices se limita a las operaciones crear, consultar, borrar y versionamiento de documento descrito en los escenarios de integración? Si se requiere otro tipo de operaciones es posible proporcionar algunos ejemplos, con el fin de determinar la probabilidad de inclusión de un módulo de integración de aplicaciones en la solución (básico o avanzado).”

Respuesta:

Los escenarios de integración deben contemplar los procesos normales de creación, actualización, eliminación y consulta de información.

26. Pregunta:

“Se requiere que la solución permita a nivel de metadatos de los documentos otorgar acceso a usuarios, ¿o los permisos se deben otorgar a nivel de documento?”

Respuesta:

Se requiere que los permisos sean a nivel de usuarios.

27. Pregunta:

“Se solicita aclarar la forma de obtención de metadatos mediante llamados a otras aplicaciones, es decir, que acceda a bases de datos o que lea los datos de una pantalla de la aplicación, o mediante API, o archivos contenedores de información proveniente de la aplicación, ¿otro método?”

Respuesta:

No existe estándar para la obtención de metadatos mediante llamados a otras aplicaciones, de tal forma que cualquiera de las opciones nombradas es válida.

28. Pregunta:

“Se requiere incluir dentro del gestor documental documentos ofimáticos Microsoft (Word, Excel, etc.), ¿generados por el usuario de manera directa desde el software de Microsoft o pueden ser ingresados de manera manual al gestor documental?”

Respuesta:

El usuario debe poder tener las dos opciones

29. Pregunta:

“¿La solución debe incluir la gestión de versiones de documentos inclusive ofimáticos?”

Respuesta:

Si. Esta información se compartirá con el proponente que resulte seleccionado.

30. Pregunta:

“Se solicita aclarar el proceso de versionamiento de firmas requerido”.

Respuesta:

No se está solicitando versionamiento de firmas

31. Pregunta:

“Para la generación de los archivos PDF/A es posible o viable utilizar las herramientas disponibles en la CCB mediante llamados internos desde el gestor documental a la aplicación?”

Respuesta:

No. Esta solución debe ser provista por el ECM.

32. Pregunta:

“La funcionalidad de firmas electrónicas requiere la certificación del ente territorial (Certicamaras, GSE, Andes, ¿etc.) para dar un carácter probatorio o se puede implementar certificados internos de control dentro de la solución de gestión documental que garantice la autenticidad de las firmas o aprobaciones dentro de los procesos o flujos de trabajo?”

Respuesta:

El ECM debe poderse integrar con herramientas de firma de entidades de certificación abiertas.

33. Pregunta:

“En caso de requerir la certificación de entes territoriales (Certicamaras, GSE, Andes, etc.) para la firma electrónica, ¿estos certificados los gestiona CCB o deberán ser incluidos estos costos como parte de la solución?”

Respuesta:

Los gestionará la CCB.

34. Pregunta:

“En las características de digitalización de documentos se solicita la propiedad de duplicar documentos pero en las características funcionales se solicita evitar duplicidad y en su defecto permitir las referencias cruzadas. Por favor aclarar si se requiere duplicación de documentos”

Respuesta:

Se requieren las dos opciones.

35. Pregunta:

“Se solicita información sobre la cantidad de scanners que integrará la CCB en la solución, y especificar sus tipos de controladores TWAIN, ISIS o Adrenaline,

esto para determinar el licenciamiento adecuado en las funcionalidades de captura”.

Respuesta:

La CCB cuenta en la actualidad con 29 scanners marca FUJITSU FI-6770 Y FI-6670; adicionalmente cuenta con 55 Impresoras Multifuncionales marca LEXMARK MX711. En ambos casos se soporta el controlador TWAIN.

36. Pregunta:

“¿Cuál es el porcentaje de carga pico estimado que debe soportar la solución que se plantea en el atributo de escalabilidad y cuál es el crecimiento esperado en 3 años en cuanto a número de usuarios?”

Respuesta:

Inicialmente el pico estimado por ahora estará sujeto a la concurrencia máxima de licenciamiento que se está adquiriendo. En tres años, se estima un incremento gradual de número de usuarios del 100%.

37. Pregunta:

“Se solicita información sobre el número estimado de usuarios externos conectados desde internet en una (1) hora al gestor documental para calcular el licenciamiento de accesos por internet independientemente del número de usuarios concurrentes ya definidos”.

Respuesta:

LA CAMARA espera ofrecer el servicio de consulta de expedientes por Internet al público en general de manera ilimitada en cuanto a usuarios se refiere, para lo cual se hace necesario que esta consulta se configure con un usuario genérico.

38. Pregunta:

“1- Invitación, numeral 3.3.4, página 13: Se solicita en este numeral por parte de la Entidad:

Solicitamos a la Entidad aclarar de acuerdo a lo anterior, si para cumplir con este requisito se acepta que el fabricante ofrezca una solución con la certificación que funciona sobre EMC-Centera, en caso de no ser así solicitamos a la Entidad permitir lo anterior, ya que sería la mejor manera de garantizar que el fabricante propuesto ofrece en definitiva lo requerido por la Entidad.”



3.3.4. Centera Independent Software. El fabricante de la solución ofertada por el proponente deberá estar identificado por EMC como un Centera Independent Software Vendor Integrated Solutions, categoría ECM. Esta condición será verificada directamente por la CCB con el fabricante EMC, de lo cual se dejará constancia.

“Solicitamos a la Entidad aclarar de acuerdo a lo anterior, si para cumplir con este requisito se acepta que el fabricante ofrezca una solución con la certificación que funciona sobre EMC-Centera, en caso de no ser así solicitamos a la Entidad permitir lo anterior, ya que sería la mejor manera de garantizar que el fabricante propuesto ofrece en definitiva lo requerido por la Entidad.”

Respuesta:

La CCB no acepta su solicitud.

39. Pregunta:

“1. Capacitación

Solicitamos aclarar si la capacitación se dictará solamente en Bogotá”.

Respuesta:

Si. Solo es en la ciudad de Bogotá.

40. Pregunta:

“Usuarios administradores Tablas de Retención

Solicitamos respetuosamente aclarar cuántos usuarios serán administradores de las Tablas de Retención Documental”.

Respuesta:

Dos (2) usuarios.

41. Pregunta:

“Usuarios Proveedores

Respecto al requerimiento “Los documentos físicos se guardan en un archivo de un proveedor de la CCB, para el cual se requiere control y clasificación”, solicitamos aclarar cuántos usuarios estarán de parte del proveedor interactuando con la plataforma de Gestión Documental.”

Respuesta:

Un (1) usuario.

42. Pregunta:

“Usuarios Proveedores

Respecto a ítem “Capacidad, Dimensionamiento”, solicitamos definir la concurrencia más alta de usuarios en una franja de tiempo determinada.”

Respuesta:

170 usuarios concurrentes.

43. Pregunta:

“Normalización de datos

“Respecto a ítem “6. ¿Respecto al ítem 4 de Requerimientos de Metadatos, sírvase aclarar si los datos se entregarán normalizados? o debemos normalizarlos dentro de la plataforma”,

Respuesta:

Los datos deberán ser normalizados dentro de la plataforma que se contrate de acuerdo con la estructura de datos que maneje la solución.

44. Pregunta:

“Gestión y trámite del expediente electrónico

Respecto a ítem “7. Respecto al ítem 13 del requerimiento “Gestión y Trámite del Expediente Electrónico”, solicitamos aclarar a qué tipo de testigos se refiere, por favor ampliar la especificación”,

Respuesta:

Esta información se ampliará con el proponente seleccionado

45. Pregunta:

“ Ensobrado electrónico

Respecto a ítem “8. Respecto al ítem 31 del requerimiento “Gestión y Trámite del Expediente Electrónico”, solicitamos ampliar la especificación de ensobrado electrónico”.

Respuesta:

Esta información se ampliará con el proponente seleccionado.

46. Pregunta:

“Normalización de datos

Solicitamos aclarar cuántas TRDs se deben configurar en la plataforma”.

Respuesta:

La cantidad de TRD es de 18.

47. Pregunta:

“Usuarios de escaneo

Solicitamos aclarar cuántos usuarios realizarán el escaneo de documentos y/o hará uso del módulo de digitalización solicitado”.

Respuesta:

La CCB cuenta en la actualidad con 29 scanners marca FUJITSU FI-6770 Y FI-6670; adicionalmente cuenta con 55 Impresoras Multifuncionales marca LEXMARK MX711. En ambos casos se soporta el controlador TWAIN.

48. Pregunta:

“Firma electrónica

Solicito muy respetuosamente a la entidad se aclare el alcance del siguiente requerimiento “17. La incorporación de la firma electrónica o digital para la generación del índice del expediente electrónico.”

Respuesta:

Esta información se ampliará con el proponente seleccionado

Pregunta:

“Firmas electrónicas

Solicito muy respetuosamente a la entidad se aclare el alcance del siguiente requerimiento “27. Múltiples firmas electrónicas o digitales en los documentos electrónicos”

Respuesta:

Esta información se ampliará con el proponente seleccionado

49. Pregunta:

“Configuración del tipo de firma

Solicito muy respetuosamente a la entidad se aclare el alcance del siguiente requerimiento “28. De forma paramétrica la configuración del tipo de firma, de certificación o de aprobación.”

Respuesta:

Esta información se ampliará con el proponente seleccionado.

50. Pregunta:

“Documentos PDF/A

Solicito muy respetuosamente a la entidad se aclare el alcance del siguiente requerimiento “29. La generación de documentos PDF /A, a partir de documentos ofimáticos.”, ya que mas que una funcionalidad del sistema de gestión documental es una funcionalidad de las herramientas ofimáticas,

entonces no es claro el requerimiento de funcionalidad para el sistema de gestión documental.”

Respuesta:

Esta funcionalidad debe ser provista por el ECM

51. Pregunta:

“Conversión PDF/A

Solicito muy respetuosamente a la entidad se aclare el alcance del siguiente requerimiento “30. Disponer de una opción o servicio para la conversión de documentos en otros formatos a PDF/A.”, lo anterior ya que esto más que una funcionalidad de un sistema de gestión documental es una funcionalidad de otro tipo de software del mercado”.

Respuesta:

Esta funcionalidad debe ser provista por el ECM

52. Pregunta:

“Ensobrado electrónico

Solicito muy respetuosamente a la entidad se aclare el alcance del siguiente requerimiento “31. Que para los casos en los cuales el formato inicial del archivo no permite su conversión a PDF/A ej.: AVI, MP3, ...), se disponga de una opción para ensobrado electrónico que garantice la integridad de los archivos”, no es claro esta exigencia de la entidad ni cuál es el objetivo”.

Respuesta:

Esta información se ampliará con el proponente seleccionado.

53. Pregunta:

“Cuadro de Clasificación documental

Solicito muy respetuosamente a la entidad se aclare el alcance del siguiente requerimiento “32. Proveer un mecanismo para asociar al cuadro de clasificación documental desde la plataforma de correo electrónico, los correos que deben declararse en el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo (SGDEA)”.

Respuesta:

Esta información se ampliará con el proponente seleccionado.

54. Pregunta:

“Búsqueda por proximidad

Solicito muy respetuosamente a la entidad se aclare el alcance del siguiente requerimiento

“6. La búsqueda por proximidad, con lo cual se puede precisar la distancia entre dos palabras.”, solicitamos claridad ante este requerimiento”.

Respuesta:

Esta información se ampliará con el proponente seleccionado.

55. Pregunta:

“Formato de transferencia

Solicito muy respetuosamente a la entidad se aclare el alcance del siguiente requerimiento “3. Generar el reporte e impresión del "formato de transferencia" de documentos al archivo central.”

Solicitamos a la CCB se indique cual es el formato a implementar.

Respuesta:

Esta información se ampliará con el proponente seleccionado.

56. Pregunta:

“Formato de transferencia

Solicito muy respetuosamente a la entidad se aclare el alcance del siguiente requerimiento “4. Generar el reporte e impresión del "acta de eliminación" de los documentos a eliminar según la TRD”

Solicitamos a la CCB se indique cual es el formato a implementar.”

Respuesta:

Esta información se ampliará con el proponente seleccionado.

57. Pregunta:

“Modelos de documentación

Solicito muy respetuosamente a la entidad se aclare el alcance del siguiente requerimiento “Sistema de Correspondencia y PQRSD.- el proveedor deberá configurar los modelos de documentación del sistema de correspondencia y PQRSD que serán suministrados por la CCB al proveedor seleccionado.”

Solicitamos a la CCB se indique cuántos y cuáles son los modelos e documentación del sistema de correspondencia y PQRSD para realizar el dimensionamiento en recursos de personal y costos”.

Respuesta:

Son los indicados en los flujos señalados en los anexos Nos. 3,4 y 5 de la invitación.

58. Pregunta:

“Formato de transferencia

Solicito muy respetuosamente a la entidad se aclare el alcance del siguiente requerimiento “Servicios para integración con las aplicaciones de la CCB el proveedor deberá realizar las implementaciones respectivas de las integraciones, garantizando la disponibilidad de los servicios que gestionarán los documentos por parte de los diferentes sistemas de información de La CCB (SIREP2, SAP, así como las aplicaciones restantes existentes).

Adicionalmente solicitamos a la CCB se indique claramente con cuantos sistemas hay que realizar la integración del sistema de gestión documental, ya que la expresión “así como las aplicaciones restantes existentes”, es demasiado amplia, y podría llegar a desbordar o afectar el equilibrio económico del contrato. Por lo anterior, es importante que la entidad establezca cuantas y cuáles son las integraciones requeridas”.

Respuesta:

El proveedor deberá colocar a disposición de la CCB los servicios Web que sean necesarios para llevar a cabo las integraciones con los sistemas de información SIREP2 y SAP. Las aplicaciones restantes existentes identificadas hasta el momento son: SQRCCB, ARBITRAJE, EDIFICIOS, PDP, SIMASC, PRUEBA, ACTAS. La información relacionada con los volúmenes de estas aplicaciones, puede ser consultada en Anexo 2 Aceptación Especificaciones Técnicas página 16.

59. Pregunta:

“Es absolutamente indignante y falta de ética por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá que en el proceso “EL LICENCIAMIENTO DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL No. 300000324”, exija que los proveedores estemos sujetos a las condiciones de un proveedor de origen extranjero, exigiendo que para poder proveer un servicio tengamos que estar identificados por EMC Centera como integradores

Esto no deja otra alternativa que pensar que el proveedor ya está elegido a dedo y el proceso que hacen público es una fachada, porque tener realizar una integración con esta tecnología (en decadencia) es posible hacerla sin mayor problema.

Esta debe ser una exigencia de alguien de informática para que se seleccione el proveedor que le conviene a él. Este proceso es igual al que hicieron para la selección del BPM cuando hicieron perder el tiempo a una cantidad grande de proveedores y después la decisión fue a dedo y lo peor todavía no han superado el problema, pues el manejo de procesos con la herramienta que se quedaron es bien deficiente y costosa para la CCB.

El criterio de asignar el proceso al menor precio no tiene nada de claro porque solo quedara un usuario o dos a lo sumo quienes cobrarán lo que quieran, con el dinero de nosotros los afiliados.

Solicito a la entidad que nos conteste si va a hacer público los resultados, pues será muy interesante ver a quien eligen con esa criterio discriminador y poco objetivo”.

Respuesta:

1. La CCB, en la actualidad es custodia de los documentos que entregan los comerciantes inscritos en los Registros Públicos que tiene bajo su responsabilidad y para salvaguardar dicha documentación, hoy tenemos implementado un proceso a través del cual digitalizamos los documentos y los almacenamos en un medio de tecnología CAS (Content Addressed Storage) el cual a través de mecanismos propios, garantiza longevidad, integridad y disponibilidad de las imágenes de los documentos que allí se almacenan. En caso de que se presente algún incidente con la información almacenada en esta solución, EMC prestará los servicios de recuperación de información a través del contrato de soporte que se tiene suscrito y siempre y cuando la grabación de la información se hubiese realizado acorde con las directrices que ellos entregan para poder llevar a cabo esta labor (consumo de API's certificados por EMC).

2. De acuerdo con nuestro fabricante EMC, la solución que posee actualmente la CCB, aun cuenta con soporte por parte del fabricante; así mismo, en nuestra contabilidad esta solución aún tiene valores en los libros respectivos y por tal razón, se trata de un activo que no podemos dar de baja todavía.

3. Con respecto al proceso de contratación e implementación de una solución de gestión de procesos, le informo que la CCB cuenta actualmente con las herramientas de IBM, líder mundial del mercado de acuerdo con Gartner y con ella se encuentran ya implementados algunos procesos.

4. En cuanto a la publicación del resultado del proceso de acuerdo a los trámites internos de la CCB cualquiera de los oferentes puede solicitarla por escrito. Así mismo, la invitación y el respectivo contrato serán publicados en los tiempos establecidos para tal fin, en el SECOP.

Pregunta:

Una vez realizado el análisis del pliego de condiciones publicado por ustedes el pasado 8 de agosto que se refiere al licenciamiento de un Software de Gestión Documental encontramos una condición establecida en el numeral 3.3.4 el cual cito a continuación:

^

3.3.4. Centera Independent Software. El fabricante de la solución ofertada por el proponente deberá estar identificado por EMC como un Centera Independent Software Vendor Integrated Solutions, categoría ECM. Esta condición será verificada directamente por la CCB con el fabricante EMC, de lo cual se dejará constancia.

Los proponentes que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos en la propuesta, su oferta no será tenida en cuenta.^

Esta es una condición desproporcionada e inequitativa, ya que solo favorece a Royal Technologies (Actual proveedor de la Cámara) que es la única empresa que ya con un contrato con la CCB se certificó en procesos en Centera Boston USA. Este hecho excluye de plano a todas las demás soluciones de desarrollo nacional y con probada experiencia en entidades públicas y privadas.

Adicionalmente la empresa con la que se hará la verificación (EMC de Origen Norte Americano con sede en Boston) no es un ente certificador independiente y si por el contrario es una empresa que cuyo objeto comercializar servicios de TI; esto no ofrece ninguna tranquilidad en la equidad para otorgar la certificación, ni le da autoridad para ejercer esta función hacia otras compañías.

Entre otros apartes esta empresa no entrega información de ningún tipo respecto a la certificación solicitada y al perfilamiento que deban tener las herramientas que la ostenten, ya que nos comunicamos tanto en su sede en Colombia como la de Estados Unidos y en ninguna se nos entregó la información pertinente.

Todo lo anterior plantea una clara violación a los estatutos de contratación de la Cámara que establecen en su artículo 12 y el principio de imparcialidad lo siguiente:

^ARTÍCULO 12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Corresponden a aquellos factores objetivos determinados en la invitación a proponer que se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje de las ofertas presentadas, tales como: el precio, la calidad, los aspectos técnicos, la organización y el equipo de trabajo, así como la experiencia, entre otros.

En términos generales, la CCB verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de forma independiente ponderará los criterios evaluables, y posteriormente la oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, previa recomendación motivada del Comité de Contratación, el ordenador del gasto podrá abstenerse de adjudicar cuando ninguna de las propuestas sea conveniente para la CCB.

PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD. Las diferentes propuestas u opciones que ofrecen los proponentes deben ser evaluadas de acuerdo con parámetros objetivos y adecuados, de manera que no hay cabida a la subjetividad o favoritismo en la selección del contratista.^

Aquí vemos como se especifica la transparencia y neutralidad de la entidad para desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios y con la condición solicitada este se convierte en proceso de proveedor único con resultado conocido.

Por todos los hechos anteriormente expuesto y visiblemente irregulares, le solicitamos comedidamente a la entidad que elimine este requerimiento que a todas luces vicia el proceso de parcialidad y deteriora la excelente imagen que posee la Cámara en el ámbito local y Nacional.

Respuesta:

Importante aclarar que los términos de la invitación a proponer que se han publicado para este proceso permiten la pluralidad de oferentes siempre que exista el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la invitación.

60. Pregunta:

"1- Invitación, numeral 3.3.4, página 13: Se solicita en este numeral por parte de la Entidad:

“Solicitamos a la Entidad aclarar de acuerdo a lo anterior, si para cumplir con este requisito se acepta que el fabricante ofrezca una solución con la certificación que funciona sobre EMC-Centera, en caso de no ser así solicitamos a la Entidad permitir lo anterior, ya que sería la mejor manera de garantizar que el fabricante propuesto ofrece en definitiva lo requerido por la Entidad”.

Respuesta:

No se acepta la propuesta de cambiar el requisito de Centera Independent Software.

Atentamente,

Cámara de Comercio de Bogotá